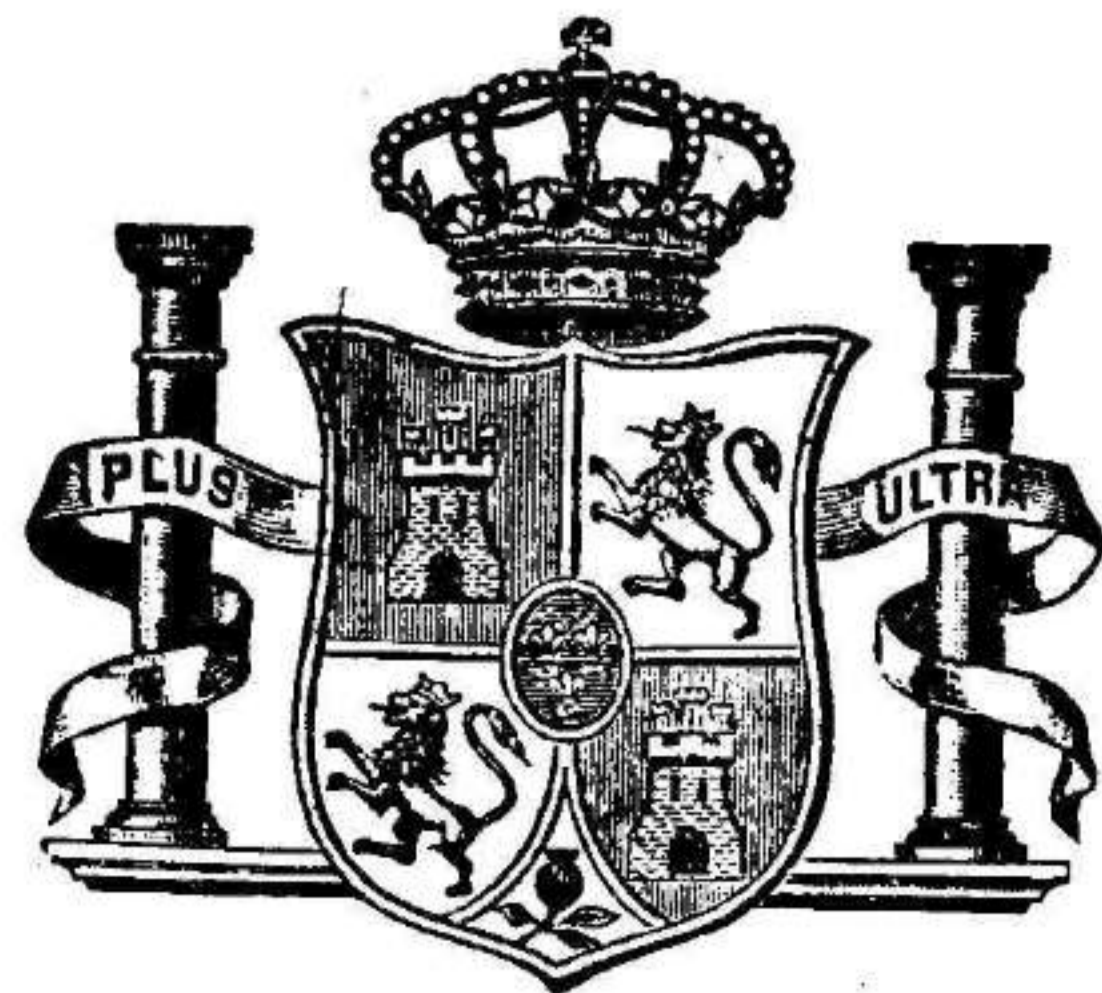


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 27 de Septiembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el día 1.º del próximo mes de Octubre hasta el 5 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 28 de Septiembre de 1910.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

Ayuntamiento constitucional  
de Villamuriel de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año último de 1909.

Día 3 de Octubre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Pinacho García, con asistencia de los Sres. Concejales en su mayoría, por dicho Sr. Presidente se manifestó no se ofrecía nada que evacuar y puesto de manifiesto la correspondencia oficial de la semana, quedaron enterados y acordaron su pronto despacho.

Sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, quedando aprobada la anterior.

Día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio Pinacho García, con asistencia de la mayoría de Concejales, el Sr. Presidente manifestó no había asunto alguno de que tratar y puesta la correspondencia de la semana sobre la mesa, quedaron enterados y acordaron sea despachada cuanto antes posible.

Sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, aprobando la anterior por unanimidad.

Día 17.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Ignacio Pinacho García, con asistencia de la mayoría de los Concejales, después de leída se aprobó por unanimidad la anterior, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial de la semana, acordando su pronto despacho y se levantó la sesión, sin más asuntos de que tratar.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Pinacho García y con asistencia de la mayoría de los Señores Concejales, se dió principio á la ordinaria de este día aprobando la anterior. Puestos de manifiesto la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, quedaron enterados, acordando su pronto despacho, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 31.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Ignacio Pinacho García, con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, se dió principio á la ordinaria de hoy aprobando la anterior. Puesta de manifiesto la correspondencia oficial, quedó enterada la Corporación, y sin más asuntos se levantó la sesión.

Día 7 de Noviembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Pinacho García y con asistencia de la mayoría de Señores Concejales, se dió principio á la ordinaria de este día aprobando la anterior. Puesto de manifiesto la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, quedaron enterados, acordando su pronto despacho, y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 14.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Ignacio Pinacho García y con asistencia de la mayoría de los Señores Concejales, se dió principio á la ordinaria de este día aprobando la anterior, quedando enterada la Corpo-

ración municipal de la correspondencia oficial de la semana, acordando su pronto despacho y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 18, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Pinacho García, con asistencia de los Sres. Concejales en su mayoría, después de leída se aprobó la anterior, acordando la aprobación del extracto de los acuerdos tomados en el tercer trimestre del año último de 1909 y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 21.

Presidida por el Sr. Alcalde D. Ignacio Pinacho García, con asistencia de todos los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa, por dicho Sr. Presidente se manifestó: Que el día 20 del actual se le había presentado el Sr. Visitador principal de Cañadas de esta provincia denunciando las vías pecuarias de este distrito municipal de carácter local y descansadero de ganados. Enterada la Corporación acordaron el nombramiento de la Comisión deslindadora, día y sitio que ha de tener lugar y que se anuncie esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por tres días consecutivos, según está prevenido, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 28.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Ignacio Pinacho García, con asistencia de los Sres. Concejales, por este acuerdo se aprobó el anterior, dando principio á la ordinaria de este día. Puesta de manifiesto la correspondencia oficial de la semana, queda enterada la Corporación y pronto fuera despachada, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 5 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Pinacho García, con asistencia de los Sres. Concejales, se dió principio á la ordinaria de este día aprobando la anterior. Puesta

de manifiesto la correspondencia oficial de la semana, quedó enterada la Corporación y acordó fuera despachada lo antes posible, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Pinacho García, con asistencia de los Sres. Concejales, se dió principio á la ordinaria de este día aprobando la anterior. Puesta de manifiesto la correspondencia oficial de la semana, quedó enterada la Corporación y acordó fuera despachada lo antes posible, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 19.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Ignacio Pinacho García, con asistencia de los Sres. Concejales en su mayoría, se dió principio á la ordinaria de este día aprobando la anterior.

Puestos de manifiesto los BOLETINES OFICIALES y la correspondencia de la semana, después de enterada de su contenido, acordaron fuera despachada lo antes posible, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 26.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Ignacio Pinacho García, con asistencia de la mayoría de los Señores Concejales, se dió principio á la ordinaria de este día aprobando la anterior.

Puestos de manifiesto los BOLETINES OFICIALES y la correspondencia de la semana, enterados de su contenido, acordaron su pronto despacho, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 23 del mes actual, acordando se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Villamuriel de Cerrato 25 de Enero de 1910.—El Secretario, Guillermo García.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Pinacho.

# DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA.

RELACION de los montes no catalogados é investigados por este Distrito que en virtud de la Real orden de 14 de Junio de 1909 se incluyen en el Plan de aprovechamientos de 1910 á 1911, sin asignarles ninguno para evitar las reclamaciones que pudieran originarse.

## Partido judicial de Cervera de Pisuerga.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	CABIDA aforada. — Hectáreas.
Alba de los Cardaños.	Alba.....	Matasalcedo, Peña del Tejo y Samondas.....	1700
Idem.....	Idem.....	Mazodre.....	600
Idem.....	Idem.....	Peña Espigüete.....	750
Idem.....	Idem.....	Lamas de Abín.....	500
Idem.....	Idem.....	Dehesa de Lamas.....	500
Idem.....	Idem.....	Valdesalce y la Serna.....	610
Idem.....	Idem.....	Hoyos.....	515
Idem.....	Alba y Cardaño de Arriba.	Ojeda y Arrilla.....	740
Idem.....	Alba y Cardaño de Abajo..	Alambral.....	325
Idem.....	Cardaño de Arriba.....	El Hoyo.....	330
Idem.....	Idem.....	Cuesta y Dehesa.....	70
Idem.....	Cardaño de Abajo.....	Tablas y Hoyaquino.....	600
Idem.....	Idem.....	Dehesa.....	450
Camporredondo.....	Camporredondo.....	Canales.....	500
Idem.....	Idem.....	Valderinas.....	300
Idem.....	Idem.....	Curianes.....	300
Idem.....	Valsurbio.....	Cueto, Palomo y Ornalejo.....	1200
Castrejón.....	Traspeña.....	La Peña Redonda y Yerras del Quemado.....	600
Idem.....	Villanueva.....	Cueva Grande, Fuentepepe, Corraletas y Valles.....	60
Otero de Guardo.....	Otero.....	Campana del Horno, Campana Cortina y Campana la Llana.....	750
Idem.....	Idem.....	Baqueril.....	23
Idem.....	Valcobero.....	Sitio la Sierra.....	250
Idem.....	Idem.....	La Mata.....	175
Idem.....	Idem.....	Solana.....	30
Respanda de la Peña..	Muñeca.....	Peñas Mayor, Rasgada Blanca y La Paradeja.....	600
Idem.....	Villanueva de Arriba.....	Peña del Fraile, Paradeja y los Castrillejos.....	300
Idem.....	Las Heras.....	Peña Calar y Vallejas Ramillas.....	120
Idem.....	Santibáñez.....	Fuente la Virgen, Campanario y Peña Mañana.....	1200
Idem.....	Villafria.....	Peña Mediana, Hoyo Maldito, La Sierra, Peña Robla y Cueto.....	700
Idem.....	Villaverde.....	Peña Grande, Campeja, Urera, Peña Mediana y Hoyo Maldito.....	600
Idem.....	Velilla de Tarilonte.....	Peña Blanca, Fuenteviejo y Miranda Corcal.....	450
Triollo.....	Triollo.....	Dehesa las Duernas y Valdesalce.....	1480
Idem.....	Idem.....	Puerto la Peña y Cárcabos.....	930
Idem.....	Idem.....	Puerto de Valdenievas.....	565
Idem.....	Idem.....	Lámparas, Verdianes y Cideño.....	100
Idem.....	La Lastra.....	Dehesa del Cado ó Espinadales.....	635
Idem.....	Idem.....	Dehesa Carnizal, La Varga y Salgada.....	350
Idem.....	Idem.....	Puerto de Loma Redonda.....	1060
Idem.....	Idem.....	Los Senderos, Terreno inflictivo y Cayuela.....	45
Idem.....	Vidrieros.....	Dehesa Cabriles.....	990
Idem.....	Idem.....	Saruño.....	180
Idem.....	Idem.....	Puerto Valdenievas.....	880

## Partido judicial de Saldaña.

Velilla de Guardo....	Velilla.....	La Peña de Lampas.....	200
Idem.....	Idem.....	Baldío de Arbillos.....	100
Idem.....	Idem.....	Peña Mayor.....	300

Palencia 19 de Septiembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Aurelio Pérez y Calvo.

*Pliego de condiciones facultativas y reglamentarias á que han de sujetarse los aprovechamientos que se utilicen en concepto de uso vecinal durante el año forestal de 1910 á 1911.*

1.ª Para llevar á efecto toda clase de aprovechamientos, en concepto de uso vecinal, es indispensable recoger de esta Jefatura la licencia necesaria, previo pago del 10 por 100 de su tasación.

Al efecto los Ayuntamientos retirarán la orden del Distrito para que en la Tesorería de Hacienda les sean admitidos los ingresos.

2.ª Obtenida la licencia, no podrá darse principio á ninguna clase

de operaciones sin la previa entrega del monte ó sitio en que el aprovechamiento tenga lugar y que se hará precisamente por el funcionario del ramo que el Ingeniero Jefe designe, y mediante la correspondiente diligencia, en la que se harán constar todas las reclamaciones, para que pueda prosperar.

Esta entrega se hará á una Comisión del Ayuntamiento, mediante acta y en ella se hará constar el estado del monte ó sitio entregado y zona de 200 metros al rededor, con asistencia á ser posible de la pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente.

3.ª Todos los aprovechamientos

comprendidos en la relación anterior, señalada con el núm. 2, se ejecutarán bajo las prescripciones de este pliego, no autorizándose ninguno sin previa presentación de la carta de pago del 10 por 100 del importe de aquéllos, señalándose á los Ayuntamientos como plazo para este fin hasta el 15 de Noviembre, ó para que manifiesten si renuncian durante el año forestal á los disfrutes consignados en dicha relación á sus montes, en cuyo caso se procederá á su enajenación en subasta pública, y si transcurrido el plazo señalado no presentasen la carta de pago ni diesen aviso de la renuncia al aprovechamiento, se procederá con-

tra dichos Ayuntamientos en la forma prevenida por las disposiciones vigentes para obligarles al pago del referido 10 por 100.

Para llevar á efecto los aprovechamientos se fijan los plazos siguientes:

El de maderas de toda clase terminará en el de ciento veinte días, contados desde la fecha de la entrega.

El de leñas vivas el 31 de Marzo de 1911 y las muertas y rodadas, brezo y estepa hasta el 30 de Septiembre.

El de pastos todo el año forestal, ó sea desde 1.º de Octubre de 1910 al 30 de Septiembre de 1911.

El de ramón dará principio el 15 de Agosto para terminar precisamente con el año forestal.

4.ª Los aprovechamientos que no se hubiesen terminado en los plazos fijados quedarán de hecho caducados, siendo el Ayuntamiento ó Junta administrativa responsable de los perjuicios que puedan resultar y de la multa si á ello hubiere lugar.

5.ª Hecha la corta y labra de los productos maderables y la corta y apilamiento de los leñosos, el Alcalde oficiará á la Jefatura para que ésta ordene la contada en blanco de las primeras y reconocimientos de los segundos, lo que se procurará ejecutar inmediatamente para que pueda cumplirse en seguida la condición siguiente.

6.ª Terminada la saca de todo producto ó limpia de todo despojo en el cuartel de la corta, plazas ó sitio de labra y distribución de productos leñosos se levantará acta de reconocimiento de la corta donde se detallarán las infracciones en caso de que hubiese faltado á alguna de las prevenciones del presente pliego

7.ª Cuando el aprovechamiento sea de árboles en pié destinados á maderas ó leñas, se entiende que deberán solo cortarse los señalados con el marco del Distrito, cuya comprobación se hará necesariamente en el acto de la entrega.

En estos aprovechamientos queda excluido el tocón marcado para la debida comprobación en el reconocimiento final.

8.ª Para la caída de árboles se emplearán instrumentos bien afilados, dando el corte á una sola inclinación y con la mayor limpieza para no dejar repelos en los bordes de sección. Se darán todo lo más bajo posible, pero respetando siempre el marco á los efectos de la condición anterior.

9.ª Queda prohibida la corta de todo árbol en cuyas ramas se hubiere apoyado al caer otro de los marcados, así como la corta de árboles para el vuelo del hacha, caballetes, facilidad de la saca y cualquier otro detalle.

10.ª La saca de productos se hará necesariamente por los caminos existentes en el monte ó por los que al efecto se señalen en el acto de la entrega, siendo responsable de toda

infracción el Ayuntamiento interesado ó Junta administrativa.

11.<sup>a</sup> Los aprovechamientos de leñas de monte bajo se ajustarán precisamente á los modelos establecidos, empleando podones bien afilados para que las caras del corte resulten bien limpias y puedan ser cubiertas sin dificultad con tierra necesaria ó con betún de pez caliente si se hace en ramas de resalvo, cuyas circunferencias sean mayores de 20 centímetros; en este caso se cortarán con preferencia las ramas secas ó muertas, con igual cuidado que si fueran vivas. Los resalvos que deban respetarse se limpiarán en su tercio inferior, así como los que deban quedar nuevos, que serán todos los mejores y bien formados que existan en el cuartel objeto de la corta.

12.<sup>a</sup> En los aprovechamientos de leñas por poda se ajustarán las operaciones á los modelos previamente establecidos, haciéndose los cortes con podón ó escamondador bien afilado y nunca á mayor distancia de dos centímetros del nacimiento de la rama que se corte bien lisa y limpia, sin astilladura ninguna y recubriéndola después con betún en caliente si la rama tiene circunferencia superior á 20 centímetros.

13.<sup>a</sup> Deberán cortarse con preferencia todas las ramas secas ó muertas, con las mismas precauciones que las vivas; y en aquellos árboles cuyos troncos se bifurquen, sea á la altura que quiera, se respetarán las dos ramas olivando cada una de ellas con arreglo al modelo que por su grueso le corresponda.

14.<sup>a</sup> Los resalvos que no hayan sido objeto de aprovechamiento y en los tranzones previamente señalados, se limpiarán en el tercio inferior podando las ramillas á raíz del tronco y esta operación se hará solamente en los pies cuyo fuste tenga una circunferencia inferior á seis decímetros en la base, de ninguna manera en los que pasen de esta dimensión.

15.<sup>a</sup> Cuando se trate de aprovechamiento de limpia de matorral y maderas, ésta se hará por roza ó matarrasa ó por arranque, según los casos, que se especificarán en la licencia.

16.<sup>a</sup> En los aprovechamientos de ramón no se utilizarán más que las ramillas delgadas, sin cortar los brotes ó tallos de las matas, esto es, se verificará por poda de los pies más gruesos y en su tercio inferior, haciéndose ésta á raíz del tronco.

Cuando esta operación tenga lugar por poda de árboles viejos por no existir mata baja en los montes, se verificará en la forma indicada en la condición 12.<sup>a</sup> anteriormente citada.

Dichas operaciones se harán bajo la más estricta responsabilidad de los Ayuntamientos ó Juntas administrativas.

17.<sup>a</sup> En todo aprovechamiento de corta se fijará precisamente en el acto de la entrega el sitio de la labra, el de apilamiento de leñas, los cami-

nos de arrastre dentro del monte y los necesarios hasta el límite del mismo.

18.<sup>a</sup> En el de pastos se determinarán con toda precisión los sitios acotados, por disposición especial si la hubiere, los terrenos que hayan sufrido incendio de ocho años á la fecha, los tallares menores de seis años y el cuartel que ha de sufrir corta en el año corriente.

19.<sup>a</sup> No podrán aprovechar pastos mayor número de cabezas que las consignadas en la licencia y que necesariamente deberá ser igual que la consignada en la presente relación en sus diferentes clases.

20.<sup>a</sup> Queda prohibido toda clase de aprovechamiento leñoso á los pastores, sea cual fuere el motivo, y así bien utilizar el suelo para la construcción de chozas ó albergues de todo género.

21.<sup>a</sup> La entrada y salida de ganados se hará por las cañadas ó caminos que estén en uso y por los que en caso necesario se señalaren por orden del Sr. Ingeniero Jefe.

22.<sup>a</sup> Además de las condiciones apuntadas quedan estos aprovechamientos sujetos á las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes, siendo inadmisibile todo pretexto capcioso.

Palencia 19 de Septiembre de 1910.  
—El Ingeniero Jefe, Aurelio Pérez y Calvo.

#### Ayuntamiento constitucional de Guaza.

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del año 1909.*

*Día 4 de Abril.*

Preside el Sr. Alcalde D. Benito Maraña y asisten los Concejales Señores Gago, González, Prieto y Alvarez y dada cuenta del acta anterior, fué aprobada, y acordaron se pague á los funcionarios dependientes de este Municipio el primer trimestre de este año. También acordaron pagar á David García 2'50 pesetas por conducir á una pobre paralítica al inmediato pueblo de Herrín de Campos.

*Día 11.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Sres. Concejales se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Comisionaron al Concejal D. Julián Prieto para que pase á Palencia á llevar las cuentas municipales de 1908 y los documentos referentes al reemplazo del año actual.

También comisionaron al Sr. Alcalde para que el día 19 del actual represente á este Ayuntamiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia en el juicio de exenciones.

Fué incluido en la lista de pobres con derecho á la asistencia Médico-

Farmacéutica gratuita al vecino de esta villa Félix Gago.

*Día 18.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales y dada cuenta del acta que antecede por unanimidad fué aprobada.

Convocadas las elecciones municipales para el día 2 de Mayo próximo, acordaron hacer constar que los Concejales actuales D. Mariano González y D. Bernardino Alvarez les corresponde cesar en la renovación del Ayuntamiento y existen además dos vacantes producidas por D. Julio de Castro y D. Antoliano Camino, correspondiendo elegir por lo tanto cuatro Concejales.

*Día 25.*

No pudo celebrarse la sesión de este día por hallarse constituida la Junta municipal del Censo electoral en la Sala Capitular.

*Día 2 de Mayo.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales se celebró la sesión de este día, después de ser aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en las funciones de Semana Santa, importantes 44 pesetas y 60 céntimos, acordándose el pago del capítulo 9.<sup>o</sup>, art. 3.<sup>o</sup> del vigente presupuesto.

*Día 9.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales y después de ser aprobada el acta anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de siete pesetas de los gastos que hizo la Junta municipal del Censo el día 25 de Abril último y que se proceda á su pago del art. 7.<sup>o</sup>, capítulo 1.<sup>o</sup> del presupuesto de este año.

Que se pague á David García 12 pesetas y 22 céntimos por llevar adobes desde el Camarón y Piñonar á las obras del Cementerio, y con cargo al capítulo de imprevistos librar al Sr. Depositario D. Modesto Quijada tres pesetas por la cuota anual de la Asociación general de Ganaderos del Reino, y 8'62 pesetas por el impuesto de pagos del cuarto trimestre de 1908.

Fué nombrado Agente ejecutivo para que haga efectivos los descubiertos que tiene este Municipio Don Angel Martínez.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre de este año y fué aprobado, acordando se remita para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se dió cuenta de la certificación remitida por el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la que resulta haber sido proclamados candidatos y elegidos definitivamente Concejales con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, D. Acacio Alvarez Díez, D. Serapio González

Martín, D. Nazario Martín Andrés y D. Mário Melero de Castro y teniendo en cuenta el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 se acuerda que por término de ocho días se publique la lista de los Concejales proclamados para oír reclamaciones.

*Día 16.*

Preside el Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales fué aprobada el acta de la anterior y acordaron hacer la petición del novenario que todos los años se hace en honor al Santísimo Cristo de Aceves.

Comisionaron al Sr. Alcalde para que encargue el Sermón que se ha de predicar en la ermita de San Pedro de Aceves el día de Pentecostés y traiga dulzaina que amenice los días de la función.

*Día 23.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales y aprobaron el acta anterior.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil en la que participa haber aprobado las cuentas municipales del año 1908, acordando se les participe á los respectivos cuentadantes interesados.

Acordaron pagar 6 pesetas y 40 céntimos á Emeterio Reguero por nueve cristales puestos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento y habitaciones del Alguacil.

*Día 30.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales, fué aprobada el acta anterior.

Fueron aprobados los repartimientos de consumos, paja, pastos, Guarda de campo y ganado mayor del año actual, después de hacer ciertas rectificaciones á virtud de reclamaciones interpuestas contra aquéllos.

Acordaron pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Policarpo Quijada Herrezuelo, vecino de Palencia, que pretende se le conceda 84 centímetros de terreno para adicionarle á su casa de la calle de Carretas.

*Día 6 de Junio.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales y fué aprobada el acta anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobado el informe emitido por la Comisión de Policía urbana en la instancia de D. Policarpo Quijada, concediéndole el terreno solicitado en la sesión anterior, previo pago de seis pesetas que ingresará en las arcas del Municipio.

Se dió cuenta de la circular del Señor Administrador de Hacienda de 11 del actual sobre renovación de Juntas periciales y acordaron nombrar como perito á D. Felipe García y suplente á D. Antonio Urbón y proponer en terna para que nombre la Administración dos peritos y un suplente á los Sres. siguientes: D. Vicente París, D. Simón Cermeño, Don

Modesto Quijada, D. Tiburcio Urbón, D. Miguel Cermeño, D. Fausto Luís, D. Deogracias Curieses, Don Ciriaco Martín y D. Eufasio Bueno.

Acordaron pagar 2 pesetas y 25 céntimos á Eleuterio Alonso de un jornal arreglando el paso de la calle Culebra, que afluye á la de Camino, y diez pesetas al Sr. Alcalde por un viaje á Palencia, Comisionado al juicio de exenciones, y otras diez al Concejal D. Julio Prieto de otro viaje hecho á la misma Capital para llevar la documentación del alistamiento de mozos del reemplazo de este año y los precedentes de las tres revisiones.

Acordaron se libre 45 pesetas á D. Regino Vega Campón como limosna ó estipendio del sermón predicado en la ermita de Aceves el segundo día de Pascua de Pentecostés, en virtud del encargo que esta Corporación le hizo, quedando muy satisfecha, y á D. Eusebio Rodríguez Gómez acuerdan se le pague 50 pesetas por tocar la dulzaina los días 30 y 31 de Mayo y 1.º del actual en que se celebró la función de este pueblo.

También fué aprobada la cuenta de los gastos hechos por el Ayuntamiento en las rogativas y Pascua de Pentecostés para obsequiar á los niños de la Escuela y demás Autoridades, la cual asciende á 40 pesetas y 73 céntimos, acordando su pago.

*Día 13.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la sesión de este día después de aprobarse el acta de la anterior y acordar comisionar al Sr. Alcalde para que pase á Palencia á hacer pagos.

*Día 20.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales, después de ser aprobada el acta de la sesión anterior se dió principio á la de este día y se tomaron los siguientes acuerdos:

Requerir al contratista de las obras del Cementerio concediéndole un plazo hasta el día 10 de Julio próximo para que las dé por terminadas á virtud de haber transcurrido con exceso el tiempo que le fué concedido para ello y que de no hacerlo se proceda á hacer liquidación de las obras ejecutadas y las que falten se ejecuten por cuenta de la fianza que tiene en Caja.

Acordaron hacer los pagos siguientes: cinco pesetas al Depositario Don Modesto Quijada por el hospedaje del Orador que vino á predicar el segundo día de Pascua de Pentecostés de este año y diez pesetas al Sr. Alcalde por un viaje que hizo á Palencia el día 14 del actual á hacer pagos y llevar fondos al apoderado.

*Día 27.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Sres. Concejales se dió principio á la sesión de

este día y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del nombramiento hecho por el Sr. Administrador de Hacienda para renovar la Junta pericial, resultando como peritos Don Tiburcio Urbón y D. Ciriaco Martín y suplente D. Fausto Luís, con cuyos nombramientos resulta que la Junta pericial de este distrito se compone de los Sres. siguientes: como peritos de la renovación anterior D. Modesto Gil, D. Serapio González, D. Pablo Alvarez y D. Alvaro Aláez; nombrados en el año actual, D. Felipe García, D. Tiburcio Urbón y D. Ciriaco Prieto; suplentes de la renovación anterior D. Policarpo González y D. Regino Antón; nombrados en este año D. Antonio Urbón y D. Fausto Luís.

Acordaron se pague á D. Mário Melero ocho pesetas de dos machones y tablas que facilitó para el andamiaje con el fin de lucir la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo pago se hará del capítulo 6.º, art. 1.º del presupuesto.

Fueron concedidos diez días de licencia al Concejal Sr. Prieto para ausentarse de esta localidad por hallarse enfermo.

### **Constitución del nuevo Ayuntamiento.**

*Día 1.º de Julio.*

Se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Maraña con los Sres. Concejales salientes D. Mariano González y D. Bernardino Alvarez y los que les corresponde continuar Don Angel Gago, no haciéndolo D. Julian Prieto por hallarse ausente. Fueron cortesmente recibidos los nuevos Concejales D. Acacio Alvarez, D. Serapio González, D. Nazario Martín y D. Mário Melero, los cuales fueron proclamados como tales el día 25 de Abril último, y después de dirigirse mutuamente frases cariñosas entre los Concejales que les corresponde cesar y los nuevamente elegidos, se dió por terminada esta primera parte.

### **Segunda parte.**

Bajo la presidencia interina de D. Acacio Alvarez, como Concejal de mayor edad, conforme al art. 53 de la ley Municipal y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Junio último, se procedió á la elección de Alcalde, resultando elegido por cinco votos D. Benito Maraña Herrezuelo, contra uno que obtuvo D. Angel Gago, siendo posesionado con el carácter de tal el primero. Asimismo fué elegido Regidor Síndico D. Julian Prieto y suplente D. Nazario Martín.

Quedó constituido el Ayuntamiento en esta forma: Alcalde Presidente, D. Benito Maraña; primer Regidor, D. Acacio Alvarez; 2.º, D. Serapio González; 3.º, D. Nazario Martín; 4.º, D. Mário Melero; 5.º D. Angel Gago, y 6.º, D. Julian Prieto.

Por último, se designó los Domingos de cada semana y hora de las diez para celebrar las sesiones ordinarias.

*Día 4.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Maraña y asistencia de los Sres. Concejales Alvarez, González, Martín, Melero y Gago, se dió principio á la sesión de este día y fué aprobada el acta de la anterior.

Acordaron se divida la Corporación en tres Comisiones, designando para la 1.ª de Policía urbana y rural á D. Mário Melero y D. Julian Prieto; para la 2.ª de Hacienda á D. Serapio González y D. Nazario Martín, y para la 3.ª de Pósitos á D. Mário Melero y D. Angel Gago.

A moción del Concejal Sr. Melero fué nombrada una Comisión especial para que redacte el proyecto de Ordenanzas municipales y las someta á la aprobación de esta Corporación.

Fué nombrado Regidor Interventor el Concejal D. Angel Gago.

Acordaron que por el Sr. Alcalde se publique un bando dictando reglas á las que han de someterse los segadores y conductores de máquinas cuando vayan á los rastrojos á fin de evitar daños á los prélios colindantes.

También acordaron que desde mañana se arreglen los caminos y servidumbres de heredades para el acarreo de mieses.

A moción del Sr. Melero acuerdan queden sobre la mesa las cuentas municipales de los cuatro últimos años á disposición de los Sres. Concejales para su revisión y que se gestione la adquisición de papel para imponer multas municipales.

Acordaron quede sobre la mesa por ocho días la cuenta del apoderado correspondiente al primer semestre de este año.

*Día 11.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales, dando principio á la sesión de este día, después de aprobarse el acta de la anterior.

Se posesionó del cargo de Regidor Síndico el Concejal D. Julian Prieto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal, acuerdan dividir el vecindario en tres secciones para la renovación de la Junta municipal, constituyendo la primera y segunda todos los contribuyentes por territorial é industrial y la tercera los jornaleros y que se saquen cuatro Vocales asociados de la primera sección, dos de la segunda y uno de la tercera, publicándose el resultado de la formación de secciones.

Fué aprobada la cuenta del apoderado y que se le devuelva un ejemplar para su satisfacción.

Acordaron se anuncie la plaza de Recaudador de los impuestos municipales por término de quince días, y que el que fuese agraciado percibirá como premio el 3 por 100 de co-

branza y las fallidas que se consiguen en los repartimientos, ingresando el Recaudador el cupo total de lo que asciendan aquéllos, teniendo obligación de proceder contra los contribuyentes morosos, presentando el Recaudador al ser nombrado fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

*Día 18.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales, aprobándose el acta de la sesión anterior y acordaron las bases á que tiene que sujetarse el que sea nombrado Recaudador.

Se dió cuenta de la división del vecindario en secciones para el sorteo de Vocales de la Junta municipal y fué aprobada, acordando que por ocho días se exponga al público de conformidad al art. 67 de la ley Municipal.

*Día 25.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales se dió principio á la sesión de este día, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué comisionado el Concejal Don Julian Prieto para que el día 1.º de Agosto próximo pase á Palencia á hacer el ingreso en Caja de los mozos del actual alistamiento.

Solicitado por el contratista de las obras del Cementerio se le conceda un nuevo plazo para la terminación de aquéllas, la Corporación acordó prorrogarle hasta el día 14 de Agosto próximo y transcurrido que sea este día sin haberlas entregado, se le impone la multa de 15 pesetas por cada día que pase sin hallarse terminadas las obras.

Por abusos que se cometen en los rastrojos, acuerdan prohibir espigar hasta nueva orden.

Por el Concejal Sr. Melero se hizo presente que hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular por no haberse resuelto por la Superioridad el recurso interpuesto por D. Santiago Arés contra la destitución que del cargo en propiedad le hizo el Ayuntamiento y Junta municipal, por su parte salvaba su responsabilidad si del peculio de los Concejales tuviera que ser pagado el Sr. Arés por el tiempo que ha estado sin percibir su sueldo, á cuya proposición se adhirió el Concejal Señor Martín Andrés.

*Día 1.º de Agosto.*

Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Concejales y fué aprobada el acta anterior.

No habiéndose presentado reclamación alguna á la división del vecindario en secciones para el sorteo de la Junta municipal, decidieron aprobarla y que en sesión del día 15 del actual se proceda á celebrar indicado sorteo.

*(Se continuará.)*